JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiseis de julio de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00144

Asunto: Previo secuestro

Se le informa a la parte actora que previo a continuar con el secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 001-730371, se deberá allegar al Despacho el certificado de instrumentos públicos con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la medida fue debidamente registrada y verificar si pueden existir acreedores hipotecarios, esto toda vez que, dicho documento no se ha aportado al proceso.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 27 jul 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ed9d600a148b51518d25dbb879d9c8a34c74695e96df5d1fabed927368b924**
Documento generado en 26/07/2022 01:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica